



REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: Autoriza modificación del plazo de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del Contrato de Concesión "Alternativas de Acceso a Iquique"

SANTIAGO, 02 JUL 2015

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N°900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 225, de fecha 6 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Las Resoluciones DGOP (Exentas) N°s 4163, y 4225, de fechas 29 de octubre y 03 de noviembre, ambas de 2014.
- La Resolución DV. (Exenta) N° 1886, de fecha 22 de abril de 2015.
- El oficio Ord N° 564, del Director de Vialidad Región de Tarapacá, de fecha 28 de abril de 2015.
- Los folios del Libro de Obras LDO N° 206 y 207, de 28 y 30 de abril, respectivamente, ambos de 2015, del Inspector Fiscal.
- Las cartas GG-IF-3650-15, de 19 de mayo, y GG-IF-3712-15, de 12 de junio, ambas de 2015, de la "Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A."
- El Oficios Ord. N°3734 RDD 2205, de fecha 29 de mayo de 2015, y N°3790 DGOP 49, de fecha 26 de junio de 2015, ambos del Inspector Fiscal.

Proceso N° 8929391

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.  
*Ximena Tudela*  
 Ximena Tudela Rubilar  
 Jefa Oficina de Partes  
 DGOP



- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que en el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación se fijó el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras en 41 meses a partir del plazo de inicio del plazo de la concesión indicado en el artículo 1.7.5 de las mismas, esto es, desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Que considerando que el D.S. MOP N° 225, de 2011, que adjudicó la concesión fue publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de septiembre de 2011, el plazo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras vence el 3 de febrero de 2015.
- Que no obstante, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4163, de fecha 29 de octubre de 2014, se aumentó el plazo fijado para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras en 5 meses en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.9.2.6 y 1.9.2.11 de las Bases de Licitación, al haberse producido un atraso en las obras de la Ruta 16 producto de un caso fortuito o fuerza mayor, consistente en los terremotos acontecidos los días 01 y 03 de abril de 2014 en el sector, los que afectaron el desarrollo de las obras en los términos que indica. Producto de lo anterior el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras se extendió hasta el 3 de julio de 2015.
- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 4225, de fecha 03 de noviembre de 2014, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la Ruta 1 de la concesión "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Que, el artículo 1.9.2.11 "Modificación del Plazo de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras" de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal "Alternativas de Acceso a Iquique", en su parte pertinente, indica que *"Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se haya producido y en todo caso antes del término del plazo máximo establecido en el artículo 1.9.2.7 de las presentes Bases de Licitación. Cumplido el plazo anterior no se aceptará justificación alguna. El Inspector Fiscal analizará las razones invocadas por el Concesionario para justificar el atraso y propondrá al DGOP la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo de las obras específicas, ya sea por rutas o el total de la obra. Los antecedentes sometidos a consideración del DGOP deben incluir los nuevos Programa de Ejecución de Obras visados por el Inspector Fiscal. El DGOP determinará la forma en que se incorporarán las obras postergadas a la Puesta en Servicio Provisoria Parcial o Total de las obras, según corresponda."*
- Que por su parte el artículo 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones establece que *"Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito, dentro de los siguientes 30 días desde que se hayan producido y, en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este periodo no se aceptará justificación alguna. El DGOP, previo informe del inspector fiscal, analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso, y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo"*.
- Que en el numeral 26 del artículo 1.2.2 de las Bases de Licitación se define fuerza mayor o caso fortuito como el imprevisto al que no es posible resistir, en los términos establecidos en el artículo 45 del Código Civil, el que a su vez lo conceptualiza del mismo modo, agregando a título ejemplar *"un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*.
- Que es de público conocimiento que con fechas 01 y 03 de abril de 2014, se produjeron dos terremotos en la ciudad de Iquique, causando graves daños en la zona, en la que se emplaza la obra concesionada.



- Que lo anterior produjo un peligro inminente de derrumbes en la ruta A-16, sector Iquique Alto Hospicio, tramo dm. 39.550 al dm. 44.770, lo que motivó que la Dirección de Vialidad autorizara mediante Resolución (Exenta) DV. N° 1886, de fecha 22 de abril de 2015, por razones urgentes según lo dispone el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Concesiones, la ocupación de la ruta concesionada A-16 en el sector indicado, a la empresa REMAVESA S.A. para que ejecutara las obras de refuerzo de taludes que se encuentren en estado de causar daño.
  - Que mediante oficio Ord N° 564, del Director de Vialidad Región de Tarapacá, de fecha 28 de abril de 2015, se adjuntó al Inspector Fiscal copia de la aludida Resolución DV (Exenta) para la ocupación de la ruta concesionada A-16, sector Iquique – Alto Hospicio por la Empresa Remavesa S.A. para la ejecución de los trabajos asociados a la obra "Reposición Ruta A-16, Sector Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá" para coordinar el ingreso el día 04 de mayo de 2015.
  - Que por folio del Libro de Obras LDO N° 206, de 28 de abril de 2015, el Inspector Fiscal remitió a la Sociedad Concesionaria copia de la Resolución DV (Exenta) N° 1886, de 2015, que autoriza la ocupación de la Ruta A-16 en el sector antes referido.
  - Que mediante folio del Libro de Obras LDO N° 207, de 30 de abril de 2015, el Inspector Fiscal reitera lo anteriormente comunicado, haciendo presente que los trabajos se iniciarán el 4 de mayo de 2015, para lo que debía coordinarse con Remavesa S.A. en la implementación de desvíos de tránsito y en la ocupación del área concesionada.
  - Que a través de Carta GG IF N° 3650, de 19 de mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. a través de su Gerente General solicitó la modificación de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras conforme al artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación, en razón de las interferencias que producirá en el contrato de concesión la ejecución de las obras correspondientes al contrato "Reposición Ruta A- 16, sector Iquique –Alto Hospicio, Región de Tarapacá", celebrado entre la Dirección de Vialidad y la empresa Remavesa S.A.. Agrega que las interferencias se producirán debido a que Remavesa S.A. ejecutará obras especialmente en los sectores de la mediana y en el corte sobre la calzada izquierda del tramo, siendo entonces necesario efectuar las debidas coordinaciones en resguardo de la seguridad de los usuarios, servicialidad de la ruta y de la integridad de la infraestructura en concesión, por lo que enviará un Programa de Ejecución de Obras que considere tales interferencias.
  - Que en respuesta a través de oficio Ord. N° 3734 RDD 2205, de fecha 29 de mayo de 2015, el Inspector Fiscal manifestó que la información proporcionada resultaba insuficiente para analizar la solicitud formulada, motivo por el cual sólo una vez que remitiera toda la información necesaria, incluyendo programa de trabajo de las obras con sus fechas de término, analizará la procedencia de acogerla conforme al artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación.
  - Que por Carta GG-IF-3712-15, de fecha 12 de junio de 2015, la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. da respuesta al Ord. N° 3734 RDD 2205, reiterando su solicitud de que se le otorgara un aumento en el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras de 2 meses (62 días), es decir hasta el día 3 de septiembre de 2015, junto con acompañar el programa de ejecución de obras, acorde con las obras de Remavesa S.A. Agrega que la ejecución de las obras contratadas por la Dirección de Vialidad genera una ocupación de la Cuesta El Pampino que hace incompatible la materialización de los proyectos de seguridad vial de ese tramo por parte de la Sociedad Concesionaria con las obras de Remavesa S.A., y en consecuencia le impide dar término dentro de plazo a las obras concesionadas, lo que sumado a las labores de debida coordinación a ser ejecutadas por ambas empresas motiva la ampliación de plazo requerida.
- En esa misma misiva dejó constancia que en caso de que se acogiera su solicitud de aumento de plazo para la obtención de la PSP de la Totalidad de la Obra, dado que tal mayor plazo se origina con motivo de un caso fortuito o fuerza mayor, no corresponden indemnizaciones o compensaciones en relación con dicho aumento de plazo.
- Que por oficio Ord. N° 3790 DGOP 49, de fecha 26 de junio de 2015, el Inspector Fiscal, habiendo analizado las razones invocadas por la Sociedad Concesionaria, propuso a esta Dirección General que procediera a aceptar la solicitud de aumento de plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras en 62 días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación y en el artículo 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones, incluyendo el nuevo Programa de Ejecución de Obras debidamente visado.



Lo anterior, por cuanto del análisis de los antecedentes referidos pudo constatar que, los sucesivos terremotos acontecidos en la ciudad de Iquique, sector en que se ubica la ruta concesionada, produjeron un peligro inminente de derrumbes en la ruta A-16, lo que motivó, a su vez que el Director de Vialidad (T.P.) mediante Resolución (Exenta) DV. N° 1886, de 2015, autorizara **por razones urgentes** según lo dispone el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Concesiones, la ocupación de la ruta concesionada A-16 en el sector indicado a la empresa REMAVESA S.A. para que ejecutara las obras de refuerzo de taludes que se encuentren en estado de causar daño, acto que se encuadra dentro del concepto de caso fortuito o fuerza mayor. Agrega que el plazo solicitado dice relación con la afectación de diversas actividades del Programa de Obras de la Sociedad Concesionaria por la ejecución de trabajos en la Cuesta El Pampino por la empresa Remavesa S.A., particularmente de labores asociadas a la materialización de los proyectos de seguridad vial en ese tramo por parte de la Sociedad Concesionaria.

Que, con los documentos aportados a esta Dirección General de Obras Públicas, se encuentra acreditado que existe un atraso ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, que hace atendible acceder a la solicitud de la Sociedad Concesionaria, en orden a aumentar en 2 (dos) meses el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del Contrato de Concesión "Alternativas de Acceso a Iquique".

RESUELVO

2852

D.G.O.P N° \_\_\_\_\_ / (Exento)



- AUTORIZÁSE** la ampliación del plazo, en 2 (dos) meses, para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del contrato de concesión "Alternativas de Acceso a Iquique".
- ESTABLÉCESE** que en todo lo no modificado por la presente Resolución, rigen plenamente las estipulaciones del D.S. MOP N° 225, de fecha 6 de junio de 2011, las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.
- DÉJASE CONSTANCIA**, que el aumento del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, autorizado en el resuelvo primero de la presente Resolución, se origina a consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, cuyas consecuencias se encuentran expresamente reguladas en el contrato de concesión, respecto del cual no le cabe ninguna responsabilidad a la Sociedad Concesionaria ni al MOP, por tanto no corresponde el pago de indemnizaciones ni compensaciones por este concepto.
- ESTABLÉCESE** que, una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro de 15 días contados desde la fecha de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas, otra a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal, a la Oficina de Partes y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**  
 Director General de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Proceso N° 0929391

Susana C. Araya  
 Depto. Fiscalización de Contratos  
 DGOP

Luis Valdesa Zabaña  
 Ins. Civil  
 Depto. Fiscalización de Contratos  
 DGOP

**ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ**  
 Jefe División General  
 de Obras Públicas  
 Dirección General de Obras Públicas



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTACIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES MAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

  
 Cesar Varas Morales  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

  
 ALEXANDER KUZNETENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. D.F.O. \_\_\_\_\_

  
 JORGE LUIS BOGELLI  
 Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas (S)  
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Proceso N° 8929391

**FIRMO ANTE MI:** En señal de aceptación de su contenido Doña **NICOLE ANDREA NAVARRO ESTAY**, Cedula de Identidad N° 9.676.982-2, en la representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A.**, R.U.T. N° 76.172.397-9.- IQUIQUE, 07 de julio de 2015.-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO  
CON EL N° 63 REPERTORIO 4157  
DE FECHA 08 JUL 2015 SEGUN CERTIFICADO  
CORRIENTE EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS A MI CARGO. IQUIQUE, 08 JUL 2015

